

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Medio de control	ACCIÓN EJECUTIVA
Radicado	25000 23 26 000 2006 00768 00
Demandante	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU -
Demandado	CONSORCIO ASESORÍAS 2002
Asunto	Pone en conocimiento respuestas entidades bancarias

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, las siguientes documentales:

- Del memorial de fecha 16 de agosto de 2018, remitido por el Banco de Occidente, visible a folio 79 vto del cuaderno de medidas cautelares.
- Del memorial de fecha 23 de agosto de 2018, remitido por el Banco GNB SURAMERIS, visible a folio 80 del cuaderno de medidas cautelares.
- Del memorial de fecha 10 de septiembre de 2018, remitido por la entidad Bancamía, visible a folio 81 vto del cuaderno de medidas cautelares.
- Del memorial de fecha 11 de septiembre de 2018, remitido por la entidad bancaria CitiBank, visible a folio 83 del cuaderno de medidas cautelares.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, las siguientes documentales en las que se registraron las medidas de embargo, así:

- Del memorial de fecha 21 de agosto de 2018, remitido por el Banco Agrario de Colombia, visible a folio 82 del cuaderno de medidas cautelares.
- Del memorial de fecha 21 de septiembre de 2018, remitido por el Banco Caja de Social, visible a folio 85 del cuaderno de medidas cautelares.

Deja constancia esta Sede Judicial que en virtud del registro de las medidas de embargo realizadas de las aludidas entidades bancarias, no se efectuaron transferencias, como tampoco se puso a disposición de este juzgado título judicial alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Guzman M

**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. **33** de fecha **31 de julio de
2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

GLADYS RÓCIO HURTADO SUAREZ
**GLADYS RÓCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA**



(Cuaderno med. cautelares)